

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 7 No 3 – 44
SUPATA-CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (15) quince de dos mil veinte (2020).

Proceso Divisorio No. 2019-00056

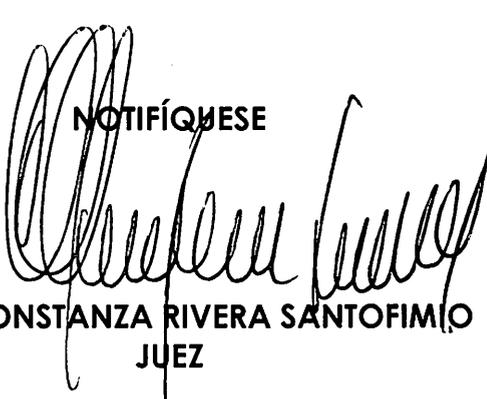
Demandantes: Jose Antonio Bonilla Luna, Francisco Bonilla Luna, Edison Samir Bonilla Luna, Rafael Bonilla Luna y Mary Adelia Bonilla Luna

Demandados: Jairo Bonilla Luna, Manuel Bonilla Luna y Masias Bonilla Luna

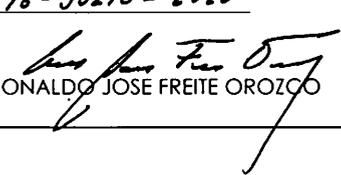
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, este Despacho Judicial fija como fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro el trece (13) de agosto de 2020, a la hora de las diez (10:00 a.m) de la mañana.

Nómbrese como secuestre al Doctor RICARDO PULIDO VASQUEZ, de conformidad con el Artículo 48 del Código General del Proceso, quien deberá presentar junto con el escrito de aceptación, copia del carnet que lo acredite como auxiliar de la justicia. Comuníquesele al secuestre por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 043 Hoy 16-JULIO-2020
El Secretario,


ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO